BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
1	[ABC] / []					
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda				
3	• Abc	y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda				
3	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	SUPERIOR				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0				
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concept				

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nº 004-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA ACTUALIZACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEL PIP
"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE
REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y SUELOS, MEDIANTE
LA REFORESTACIÓN EN 18 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE
CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
CUI N° 2505102

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

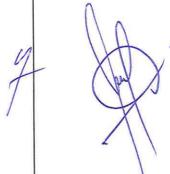
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

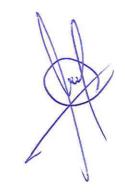
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

CUANDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE MENCIONE LA PALABRA LEY, SE ENTIENDE QUE SE ESTÁ HACIENDO REFERENCIA A LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y CUANDO SE MENCIONE LA PALABRA REGLAMENTO, SE ENTIENDE QUE SE ESTÁ HACIENDO REFERENCIA AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

LAS REFERIDAS NORMAS INCLUYEN SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES, DE SER EL CASO.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- PARA REGISTRARSE COMO PARTICIPANTE EN UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR LAS ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO, ES NECESARIO QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON INSCRIPCIÓN VIGENTE Y ESTAR HABILITADOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) QUE ADMINISTRA EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE). PARA OBTENER MAYOR INFORMACIÓN, SE PUEDE INGRESAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: WWW.RNP.GOB.PE.
- LOS PROVEEDORES QUE DESEEN REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN DEBEN INGRESAR AL SEACE UTILIZANDO SU CERTIFICADO SEACE (USUARIO Y CONTRASEÑA). ASIMISMO, DEBEN OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES ELECTRÓNICO" PUBLICADO EN HTTPS://www2.seace.gob.pe/.
- EN CASO LOS PROVEEDORES NO CUENTEN CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP Y/O SE ENCUENTREN INHABILITADOS O SUSPENDIDOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES Y/O CONTRATISTAS, EL SEACE RESTRINGIRÁ SU REGISTRO, QUEDANDO A POTESTAD DE ESTOS INTENTAR NUEVAMENTE REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN CUALQUIER OTRO MOMENTO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA DICHA ETAPA, SIEMPRE QUE HAYA OBTENIDO LA VIGENCIA DE SU INSCRIPCIÓN O QUEDADO SIN EFECTO LA SANCIÓN QUE LE IMPUSO EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES QUE SE PRESENTEN EN FORMA FÍSICA.
- CUANDO EXISTA DIVERGENCIA ENTRE LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y
 OBSERVACIONES Y LA INTEGRACIÓN DE BASES, PREVALECE LO ABSUELTO EN EL REFERIDO PLIEGO; SIN
 PERJUICIO, DEL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTE.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

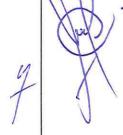
LAS DECLARACIONES JURADAS, FORMATOS O FORMULARIOS PREVISTOS EN LAS BASES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL POSTOR (FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, SEGÚN LA LEY № 27269, LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES²). LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEBEN SER VISADOS POR EL POSTOR. EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, POR SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA DICHO FIN Y, EN EL CASO DE PERSONA NATURAL, POR ESTE O SU APODERADO. NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO. LAS OFERTAS SE PRESENTAN FOLIADAS.

Importante

- LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SEACE Y QUE LOS PROVEEDORES DEBEN LLENAR PARA PRESENTAR SUS OFERTAS, TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.



² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE REALIZA SOBRE LA BASE DE:

OFERTA TÉCNICA : 100 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA : 100 PUNTOS

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82. del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.



³ LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA SE VISUALIZARÁ EN EL PORTAL WEB DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES: WWW.RNP.GOB.PE

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

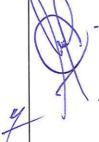
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A TRAVÉS DEL RECURSO DE APELACIÓN SE PUEDEN IMPUGNAR LOS ACTOS DICTADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HASTA ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

EL RECURSO DE APELACIÓN SE PRESENTA ANTE LA ENTIDAD CONVOCANTE, Y ES CONOCIDO Y RESUELTO POR SU TITULAR, CUANDO EL VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O MENOR A CINCUENTA (50) UIT. CUANDO EL VALOR ESTIMADO SEA MAYOR A DICHO MONTO, EL RECURSO DE APELACIÓN SE PRESENTA ANTE Y ES RESUELTO POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

LOS ACTOS QUE DECLAREN LA NULIDAD DE OFICIO, LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTROS ACTOS EMITIDOS POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE AFECTEN LA CONTINUIDAD DE ESTE, SE IMPUGNAN ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Importante

- UNA VEZ OTORGADA LA BUENA PRO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE PERMITIR EL ACCESO DE LOS PARTICIPANTES Y POSTORES AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SALVO LA INFORMACIÓN CALIFICADA COMO SECRETA, CONFIDENCIAL O RESERVADA POR LA NORMATIVA DE LA MATERIA, A MÁS TARDAR DENTRO DEL DÍA SIGUIENTE DE HABERSE SOLICITADO POR ESCRITO.
- A EFECTOS DE RECOGER LA INFORMACIÓN DE SU INTERÉS, LOS POSTORES PUEDEN VALERSE DE DISTINTOS MEDIOS, TALES COMO: (I) LA LECTURA Y/O TOMA DE APUNTES, (II) LA CAPTURA Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES, E INCLUSO (III) PUEDEN SOLICITAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SIENDO QUE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA ENTIDAD DEBERÁ ENTREGAR DICHA DOCUMENTACIÓN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, PREVIO PAGO POR TAL CONCEPTO.
- EL RECURSO DE APELACIÓN SE PRESENTA ANTE LA MESA DE PARTES DEL TRIBUNAL O ANTE LAS
 OFICINAS DESCONCENTRADAS DEL OSCE O EN LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA
 ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

LA APELACIÓN CONTRA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO O CONTRA LOS ACTOS DICTADOS CON ANTERIORIDAD A ELLA SE INTERPONE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE HABERSE NOTIFICADO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

LAS GARANTÍAS QUE DEBEN OTORGAR LOS POSTORES Y/O CONTRATISTAS, SEGÚN CORRESPONDA, SON LAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR LOS ADELANTOS.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

EN LAS CONTRATACIONES QUE CONLLEVAN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS, TALES COMO MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O ACTIVIDADES AFINES, SE OTORGA UNA GARANTÍA ADICIONAL POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, LA MISMA QUE DEBE SER RENOVADA PERIÓDICAMENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

Importante

- EN LOS CONTRATOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A DOSCIENTOS MIL SOLES (S/200,000.00), NO CORRESPONDE PRESENTAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NI GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS. DICHA EXCEPCIÓN TAMBIÉN APLICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CUANDO EL MONTO DEL ÍTEM ADJUDICADO O LA SUMATORIA DE LOS MONTOS DE LOS ÍTEMS ADJUDICADOS NO SUPEREN EL MONTO SEÑALADO ANTERIORMENTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO.
- EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL QUE CELEBREN LAS ENTIDADES CON LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, ESTAS ÚLTIMAS PUEDEN OTORGAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, PORCENTAJE QUE ES RETENIDO POR LA ENTIDAD DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL NÚMERO TOTAL DE PAGOS A REALIZARSE, DE FORMA PRORRATEADA EN CADA PAGO, CON CARGO A SER DEVUELTO A LA FINALIZACIÓN DEL MISMO, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 149.4 Y 149.5 DEL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO Y EL NUMERAL 151.2 DEL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

EN CASO SE HAYA PREVISTO EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES LA ENTREGA DE ADELANTOS, EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UNA GARANTÍA EMITIDA POR IDÉNTICO MONTO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

LAS GARANTÍAS QUE SE PRESENTEN DEBEN SER INCONDICIONALES, SOLIDARIAS, IRREVOCABLES Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA EN EL PAÍS, AL SOLO REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. ASIMISMO, DEBEN SER EMITIDAS POR EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES Y QUE CUENTEN CON CLASIFICACIÓN DE RIESGO B O SUPERIOR. ASIMISMO, DEBEN ESTAR AUTORIZADAS PARA EMITIR GARANTÍAS; O ESTAR CONSIDERADAS EN LA ÚLTIMA LISTA DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA QUE PERIÓDICAMENTE PUBLICA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

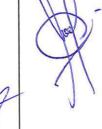
3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD PUEDE SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONFORME A LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 155 DEL REGLAMENTO.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.





3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER PENALIDADES DISTINTAS A LA MENCIONADA EN EL NUMERAL PRECEDENTE, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO Y LO INDICADO EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO CONTEMPLADOS EN LAS BASES SE REGIRÁN SUPLETORIAMENTE POR LA LEY Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA

RUC Nº

: 20187384142

Domicilio legal

: Km. 27.5 de la Carretera Chamaya - San Ignacio, Jaén.

Teléfono:

: 929 915 362

Correo electrónico:

: direccionejecutiva@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría en general para: ACTUALIZACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y SUELOS, MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN 18 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" - CUI N° 2505102.

1,3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 208-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE de fecha 28 de mayo del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEBE CORRESPONDER A AQUELLA PREVISTA EN LA LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL EN EL CUAL SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la Oficina de Tesoería y las bases se

deben recabar en la Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km. 27,5 de la Carretera Chamaya – San Ignacio, Jaén.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
 2024.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil, Libro VII Fuente de las Obligaciones, Art. 1351 y siguientes.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 344-2018-EF, modificado mediante DS N° 377-2019-EF y DS N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento aprobado mediante
 Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 0423-202-MIDAGRI, aprueba presupuesto institucional de apertura de gastos año fiscal 2014, del Pliego 013 Ministerio Agricultura y Riego.
- Guía de componente social para proyectos de infraestructura agraria y riego en el marco de Invierte Perú, aprobada el 06.oct.2017 con acuerdo N° 030-2017-MINAGRI-CTSA.
- Decreto Legislativo N° 1192, aprueba Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles,
 Transferencia de Inmuebles de propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta
 medidas para ejecución de Obras de Infraestructura.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

LA OFERTA CONTENDRÁ, ADEMÁS DE UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS 4 , LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

EN CASO DE PERSONA NATURAL, COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DOCUMENTO ANÁLOGO, O DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA NATURAL, DEL APODERADO O MANDATARIO, SEGÚN CORRESPONDA.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

- 4 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.
- 5 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

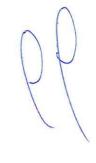
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 12.





Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

LA OFERTA ECONÓMICA EXPRESADA EN SOLES. ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO Nº 7.

EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la àplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0291-018971

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N°14).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.
- b) Estructura de costos de la oferta económica 10.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete^{11.}

Importante

- EN CASO QUE EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO SEA UN CONSORCIO, LAS GARANTÍAS QUE PRESENTE ESTE PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DE SER EL CASO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY Y EN EL ARTÍCULO 148 DEL REGLAMENTO, DEBEN CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE COMPLETO O LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, EN CALIDAD DE GARANTIZADOS, DE LO CONTRARIO NO PODRÁN SER ACEPTADAS POR LAS ENTIDADES. NO SE CUMPLE EL REQUISITO ANTES INDICADO SI SE CONSIGNA ÚNICAMENTE LA DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo
- 7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- 8 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 10 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- 11 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Tramité Documentario del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el KM 27,5 Carretera Chamaya San Ignacio, Jaén.

2.7. ADELANTOS13

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.



¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según se indica:

1er pago: Veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato (40 días), contra aprobación del 1er entregable del servicio por la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento – OPPS del PEJSIB (área usuaria), con los avances indicados en el numeral 10.2.1 (página 36). 2do pago: Veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, contra aprobación del informe Final Borrador por la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento – OPPS del PEJSIB (área usuaria) (80 días), con los avances indicados en el numeral 10.2.2 (página 37). 3er pago: Veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, con aprobación del informe Final Definitivo del estudio por la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento – OPPS del PEJSIB (área usuaria) (120 días), con los avances indicados en el numeral 10.2.3 (página 37). 4to pago: Veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, después de subsanar las observaciones al informe final.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la Dirección de Programación Presupuesto y Seguimiento – OPPS del PEJSIB emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.
Informe de avance.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramité Documentario del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el KM 27,5 Carretera Chamaya San Ignacio, Jaén.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En el presente servicio no se considera reajuste de pago alguno.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua

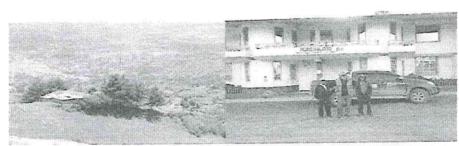
Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PI "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso hídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departemento De Cajamerea"

> MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTUCTURA AGRARIA Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA OFICINA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO

> > TÉRMINOS DE REFERENCIA (PARA ACTUALIZACIÓN DE FICHA TÉCNICA)

DEL PI

"RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y SUELOS, MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN 18 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHOTA — DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" (CUI 2505102)









Jaén, asne de 2024

21



Tárminos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PJ "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso hídrico y suclos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarca"

CONTENIDO

1.	GENERALIDADES	4
1.1	ENTIDAD CONTRATANTE	4
1.2	ÁREA USUARIA	4
1.3	UBICACIÓN DE LA ENTIDAD.	4
1.4	DENOMINACIÓN DEL PIP	4
1.5	UBICACIÓN	4
1.6	LÍMITES	4
1.7	ALTITUD	4
1.8	VÍAS DE ACCESO	4
1.9	ÁREA DE INTERVENCIÓN	5
II.	MARCO NORMATIVO	6
2.1	NORMATIVA GENERAL	6
2.2	DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES	6
III.	MARCO DE REFERENCIA	6
3.1	ANTECEDENTES	6
3.2	HIPÓTESIS DEL PROBLEMA.	7
IV.	OBJETIVOS	8
4.1	DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	8
4.2	DEL PROYECTO	8
4.3	DE LA FICHA TECNICA	8
V.	CONTENIDO MÍNIMO DE LA FICHA TECNICA	8
VI.	ESTUDIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TECNICA Y OTROS	11
6.1	PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	11
6.2	REEMPADRONAMIENTO DE BENEFICIARIOS	12
6.3	ALCANCES COMPLEMENTARIOS.	12
VII.	REQUERIMIENTOS TÉCNICO MÍNIMOS — RTM	13
7.1	DEL CONSULTOR	13
7.2	PERSONAL CLAVE	14
7.3	PERFIL MÍNIMO DEL PERSONAL ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	14
7.4	FUNCIONES DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO	14
VIII.	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	15
IX.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO	15
X.	PRODUCTOS ESPERADOS DEL SERVICIO	15
10.1	PLAN DE TRABAJO	
10.2	ENTREGABLES	16
XI.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	17
XII.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN FORMA DE PAGO	17
XIII.	REAJUSTE DE LOS PAGOS	
XIV.	ADELANTO DIRECTO	18
XV.	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO	18
XVI.	SUBCONTRATACIÓN	
XVII.	PENALIDADES	
17.1	PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	



Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PJ "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso hídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarca"

		19
17.2	OTRAS PENALIDADES	40
XVIII.	RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS	19
XIX.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	19
XX.	PROPIEDAD INTELECTUAL/CONFIDENCIALIDAD	20
XXI.	ANTICORRUPCIÓN	24.22
XXII.	ANEXOS	ZI-ZZ

PROVECTO ESPECIAL
JAEN - SAN JONACIO - BAGUA

Ing. Elmar Aguirre Camache
Gille 17422







Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PJ "Recuperación de los servicios ecosistámicos de regulación del recurso hídrico y suclos. mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota – departamento De Cajamarca

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSITÉMICOS DE REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y SUELOS, MEDIANTE LA REFOTRESTACIÓN EN 18 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHOTA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

- **GENERALIDADES**
- 1.1 Entidad Contratante

Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJISB.

1.2 Área Usuaria

Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, ex Dirección de Estudios.

4.3 Ubicación de la Entidad

Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, distrito y provincia de Jaén, Región Cajamarca.

1.4 Denominación del PIP

Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación del Recurso Hídrico y Suelos, mediante la Réforestación en 18 distritos de la Provincia de Chota - - Departamento de Cajamarca, CUI 2505102.

1.5 Ubicación del área de estudio

El área de estudio se ubica políticamente en:

Departamento : Cajamarca

Provincia

: Chota

Distritos

: Multidistrital: Chota, Conchán, Chiguirip, Tacabamba, Chalamarca, Paccha, Chadín, Pión, Chimbán, Choropampa, Anguía, Lajas, Cochabamba, Huambos, Querocoto,

Llama, San Juan de Lucupis, Tocmoche y Miracosta.

1.6 Limites

Norte

: Provincia de Cutervo, Región Cajamarca

Sur **Oeste** : Provincias de Santa Cruz, Hualgayoc y Celendín, Región Cajamarca

: Provincias de Ferreñafe y Chiclayo, Región Lambayeque

Este

: Provincia de Luya, Región Amazonas

1.7 Altitud

La Ciudad de Chota se ubica a 2 388 msnm, y los distritos entre 1 248 a 3 030 msnm.

1.8 Vías de Acceso

La Provincia de Chota se ubica a 210 Km de la ciudad de Jaén, a 04 horas de viaje en camioneta rural o pickup, vía carrétèra asfaltada.

Ing. Elmar Aguirre Camacho



Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PJ "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso Rídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarca

El acceso desde Chiclayo es el siguiente:

- Chiclayo Desvío Olmos: Carretera Panamericana Norte
- Desvío Olmos Chiple: Carretera Fernando Belaunde Cutervo Chota.
- Jaén Chipre Cutervo Chota.

Jaén – Chipre – Cutervo – Cnou	Distancia	Tiempo (Horas)	Tipo de Vía	Estado de la Via B
Tramo	(Km)	4.00	Carretera Asfaltada	
hiclayo – Chiple – Cutervo - Chota	240	3.50	Trocha Carrozable	В
aén - Chiple - Cutervo -Chota	210	0.50	Trocha Carrozable	В
Chota – Conchán	23	1.50	Trocha Carrozable	В
Chota – Chiguirip	38	1.00	Trocha Carrozable	В
Chota - Tacabamba	35	1,50	Trocha Carrozable	В
Chota - Chalamarca	40	2.00	Trocha Carrozable	R
Chota - Paccha	55	3.00	Trocha Carrozable	R
Chota – Chadín	100	5.00	Trocha Carrozable	R
Chota – Pión	35		Trocha Carrozable	R
Chota – Chimbán	35	5.00	Trocha Carrozable	R
Chota – Choropampa	80	2.00	Trocha Carrozable	R
Chota - Anguía	49	2.50	Trocha Carrozable	R
Chota - Lajas	12	0.10	Trocha Carrozable	R
Chota - Cochabamba	36	0.40	Trocha Carrozable	R
Chota – Huambos	50	1.00	Trocha Carrozable	R
Chota - Querocoto	88	2,15	Trocha Carrozable	R
Chota – Clama	100	2.00	Trocha Carrozable	R
Chota – San Juan de Lucupis	130	4.50		R
	90	3.00	Trocha Carrozable	R
Chota – Tocmoche Chota – Miracosta	140	5.00	Trocha Carrozable	

Ámbito de Intervención

El ámbito de intervención comprende 18 distritos de la provincia de Chota, Centros Poblados y Caserios, para atender a 8,311 beneficiarios directos, y cubrir una superficie de 23,000 ha, con la construcción de viveros forestales (Chota, Huambos, Choropampa), según cuadro adjunto.

	r		Total Beneficiarios	Área (ha)	
Región	Provincia	Distrito	2,101.00	3,058.85	
		Chota	250.00	736.14	
*	l —	Conchán	628.00	3,469.50	
		Chiguirip		3,919.87	
		Tacabamba	979.00	310.10	
	<u> </u>	Chalamarca	161.00	1,643.19	
		Paccha	693.00	453.47	
		Chadín	191.00	778.90	
		Pión	159.00	679.41	
	1	Chimbán	185.00	1,889.20	
Caiamarca	marca Chota	Choropampa	474.00	1,009.20	
Cajamarca			Anguía	499.00	1,828.41
		Lajas	468.00	372.54	
			222,00	387.33	
		Cochabamba	627.00	1,919.22	
		Huambos	173.00	164.03	
		Llama	201.00	786.77	
		San Juan de Lucupis	149.00	340.46	
		Tocmoche	151.00	262.9	
		Miracosta			



Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PI "Recuperación de los servicios ecosistámicos de regulación del recurso hídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarca

MARCO NORMATIVO

2.1 Normativa General

- Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, modificado por Decreto Legislativo No 1341 y Decreto Legislativo No 1444
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS No 344-2018-EF, modificado mediante DS No 377-2019-EF y DS No 162-2021-EF.
- Ley No 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley No 29338 Ley de Recursos Hídricos y Reglamento.
- Ley No 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley No 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal
- Ley No 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Código Civil, Libro VII Fuente de las Obligaciones, Art. 1351 y siguientes.
 - Decreto Supremo No 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
 - Ley No 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento aprobado mediante Decreto
 - Resolución Ministerial No 0423-2023-MIDAGRI, aprueba presupuesto institucional de apertura de gastos año fiscal 2024, del Pliego 013 Ministerio Agricultura y Riego.
 - Guía de componente social para proyectos de infraestructura agraria y riego en el marco de invierte Perú, aprobada el 06.oct.2017 con acuerdo No 030-2017- MINAGRI-CTSA.
 - Decreto Legislativo No 1192, aprueba Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta medidas para ejecución de Obras de Infraestructura.
- Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
 - Decreto Legislativo No 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones (Invierte.pe) y Decreto Supremo No 284-2018-EF que aprueba el Reglamento. Directiva No 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

III. MARCO DE REFERENCIA

3.1 Antecedentes

Mediante Ley No 31953 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asignándole al Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la suma de S/ 139 445 364.00, desagregando para el PEJSIB un importe de S/ 23 062 185.00.

Mediante Informe Múltiple No 002-2024-MIDAGRI-PEJSIB-OPPS-SPP, de fecha 03.ene.2024, el Supervisor de Programación y Presupuesto del PEJSIB remite el Reporte Analítico del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 del PEJSIB, en concordancia con la Resolución Ministerial No 0423-2023-MIDAGRI, correspondiendo a la Unidad Ejecutora 019 Jaén San Ignacio Bagua, una asignación presupuestal por toda Fuente de Financiamiento un total de S/ 23,062,185.00.

Mediante Informe No 023-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DDAE, de fecha 24.ene.2024, la Directora de Desarrollo Agroeconómico informa la necesidad de actualizar dos (2) proyectos declarados viables, visto el riesgo de desactivación permanente por el MEF, por el tiempo transcurrido en exceso sin haberse continuado el siguiente nivel de inversión. Ver cuadro siguiente:

mar Aguirre Cum



Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PI "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso hídrico y suclos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarca

		INFOR	MACION DE LA	S INVERSIONES		FECHA	PERDIDA
	NOMBRE DE LA	ESTADO	SITUACIÓN	VIABILIDAD	MONTO VIABILIDAD	VIGENCIA	VIGENCIA
CUI	INVERSIÓN	ESTADO					
2505102	Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso hídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de chota – Cajamarca	ACTIVO	VIABLE	17/12/2020	42,618,164.52	NO VIGENTE	17/12/2023
2465326	Mejoramiento de la cadena de valor del cultivo de café en las provincias de Bagua, Bongará, Luya, R. de Mendoza, Utcubamba y distritos Soloco y La Jalca provincia de chachapoyas – Amazonas	ACTIVO	VIABLE	5/11/2020	18,142,699.00	NO VIGENTE	5/11/2025

Que, no obstante, la condición anterior, mediante Resolución Ministerial No 0004-2021-EF/63.01, que aprueba el documento denominado "criterios para la desactivación de inversiones en el Banco de Inversiones", numeral 3.2, se otorga un año (adicional) para actualizar el estudio de preinversión, caso contrario será desactivado (permanentemente) por el MEF.

Luego, Mediante Resolución de Secretaría General No 0019-2024-MIDAGRI-SG, de fecha 14.mar.2024, el MIDAGRI autorizó una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, asignándole al PEJSIB un importe de S/ 140,000.00 para estudios de Preinversión; habiéndose considerado, la actualización de las fichas técnicas siguientes:

- RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y SUELOS, MEDIANTE LA REFORESTACIÓN EN 18 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CHOTA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", S/ 125,000.00. Actualización total del PIP.
- MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE CAFÉ, EN LAS PROVINCIAS DE BAGUA, BONGARÁ, LUYA, RODRÍGUEZ DE MENDOZA, UTCUBAMBA Y EN LOS DISTRITOS DE SOLOCO Y LA JALCA DE LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS -DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", 2. S/ 15,000.00, para actualización de costos y recálculo de la evaluación económica del PIP.

3.2 Hipótesis del Problema

La Provincia de Chota y sus Distritos involucrados, cuentan con zonas de vida de vocación forestal (Bosque húmedo), poblada e intervenida, donde se han establecido numerosos predios agrícolas y pasturas, talando grandes extensiones de bosques.

Los Servicios Ambientales (agua, suelo, biodiversidad, etc.) cada vez amenazados y reducidos y tala indiscriminada de bosques primarios que dejan sin cobertura vegetal al suelo, propiciando la erosión, disminución del agua en principales fuentes (ríos y quebradas).

De acuerdo a ello se ha determinado como problema central "Disminución del Servicio Ambiental Hídrico en las Cuencas y Microcuencas de la Provincia de Chota".

OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO





Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PJ Resuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del resurso hídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarea"

OBJETTVOS TV.

De los Términos de Referencia 4.1

Establecer el marco administrativo presupuestal necesario para actualizar la ficha técnica "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso hídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota – departamento De Cajamarca".

4.2 Del Servicio de Consultoría

Actualizar la ficha técnica del proyecto, considerando los alcances siguientes:

- Señalar las pautas, especificaciones técnicas, consideraciones, trabajos y determinación de contenidos temáticos que desarrollará el Consultor del estudio para sustentar técnicamente la actualización de la Ficha Técnica.
 - Realizar el reempadronamiento de beneficiarios potenciales.
- Confirmar la magnitud (área) del ámbito del proyecto, por distrito y/o región.
 - Determinar el número actual de beneficiarios
- Recalcular la evaluación económica del proyecto.
 - Ajustar el estudio al ANEXO No 07: CONTENIDO MÍNIMO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, de la Directiva No 001-2019-EF/63.01.
 - Proponer especies forestales nativas y exóticas adaptables al ámbito del proyecto, según rango altitudinal, suelo, otros.
 - Realizar la localización georreferenciada de las áreas potenciales reforestar/beneficiar.
- Establecer/determinar la modalidad de siembra según especie forestal (macizo, agroforestería, cerco vivo).
- Determinar la producción total de plantones forestales a producir por cada vivero forestal con tecnología intermedia.
- Presentar una propuesta de TDR para el Expediente Técnico en la fase de ejecución.

Del Proyecto 4.3

Mejorar la capacidad de retener y captar el agua, manteniendo la oferta disponible del servicio ambienta hídrico en las cuencas y microcuencas de los 18 distritos de la provincia de Chota; elevando la producción y productividad de cultivos, mejorando a la vez la calidad de vida de la población beneficiaria.

4.4 De la Ficha Técnica

Establecer con aproximación suficiente la localización, tamaño, tecnología, plan de implementación organizacional y gestión, puesta en marcha y sostenibilidad del proyecto, permitiendo seleccionar con mayor certeza la alternativa técnica, económica y social más conveniente.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA FICHA TECNICA

La actualización del estudio de preinversión a nivel de Ficha Técnica se desarrollará de acuerdo con el ANEXO Nº 07: CONTENIDO MÍNIMO, de la Directiva No 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", complementado con actividades y estudios básicos de sustento, presentados como anexos.

De manera general, y de preferencia siguiendo el ordenamiento de los aspectos establecidos en el referido anexo, el estudio deberá contemplar lo siguiente:

Ing. Elmar Agutr CIP: 47422



Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PJ "Recuperación de los servicios ecosistámicos de regulación del recurso Aídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarca"

RESUMEN EJECUTIVO

Se presentará una síntesis del estudio, incluyendo los temas siguientes: a). Información General del Proyecto, b). Planteamiento del Proyecto, c). Determinación de la brecha oferta y demanda, d). Análisis técnico del proyecto, e) Gestión del proyecto, f) Costos del Proyecto, g). Evaluación Social, h). Sostenibilidad del Proyecto, i) Marco Lógico.

2. IDENTIFICACIÓN

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

2.1.1. La población afectada

Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

Se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

En este sentido, se deberá realizar lo siguiente:

- a. Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis e los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento
- b. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación
- d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

2.1.4. Otros agentes involucrados

- 2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos
- 2.3. Planteamiento del proyecto
 - 2.3.1 Obietivo del proyecto
 - 2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

3. FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

3.2. Análisis del mercado del servicio

Ing. Elmar Aguirro Camacho









Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PJ "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso hidrico y suclos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamerea

- 3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:
- 3.2.1. Determinación de la brecha oferta demanda:
- 3.3. Análisis técnico
 - 3.3.1. Aspectos técnicos
 - a) Tamaño, b) Localización, c) Tecnología, d) Análisis ambiental, e) Análisis de la gestión del riesgo (GdR)
 - 3.3.2. Diseño preliminar
 - 3.3.3. Metas físicas
- 3.4. Gestión del Proyecto
- 3.4.1 Gestión en la fase de ejecución:
- (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.
- 3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento:
- (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.
- 3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:
 - 3.5.1 Estimación de los costos de inversión
 - 3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento
 - 3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

4. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

- 4.1.2 Beneficios sociales
- 4.1.3 Costos sociales
- 4.1.4 Criterios de decisión
 - a) Metodología costo/beneficio
 - b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)
- 4.1.5 Análisis de incertidumbre

Análisis de sensibilidad: (i) determinar cuáles son las variables; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Análisis de riesgo probabilístico: Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión. 4.2. Evaluación privada.

4.3. Análisis de Sostenibilidad

Específicar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja.

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

47422



Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PI "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso Rídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarca"

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES

Fase de Ejecución Fase de Funcionamiento.

7. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.

VI. ESTUDIOS PARA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA Y OTROS

Planeamiento y Evaluación Económica

Objetivo

Realizar la actualización de la rentabilidad económica y social del proyecto viable y su sensibilidad, frente a la variación positiva y negativa de los factores asociados/relacionados a dicha rentabilidad.

Ámbito de Estudio

El ámbito de estudio comprende las áreas agropecuarias actuales y potenciales de los 18 distritos de la Provincia de Chota: Chota, Chiguirip, Conchán, Tacabamba, Anguía, Chalamarca, Paccha, Chadín, Choropampa, Lajas, Cochabamba, Huambos, Llama, Tocmoche, Miracosta, San Juan de Licupis, Chimbán, Pión, región Cajamarca.

iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar

Se realizará la evaluación económica actualizada de la ficha técnica del perfil viable aplicando los requerimientos mínimos establecidos en los estudios de Preinversión, según el Invierte Pe, y la metodología descrita en el Manual de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos preparado por la Oficina General de Planificación Agraria del Ministerio de Agricultura.

En esta parte del estudio se procederá a determinar la rentabilidad económica de la inversión a precios privados y sociales. Los indicadores por calcular son: Relación Beneficio costo (B/C), Valor Presente Neto (VPN) y Tasa Interna de Retomo (TIR).

Asimismo, debe realizarse el análisis de sensibilidad del proyecto considerando variaciones en los principales factores que intervienen en la evaluación

iv. Productos esperados

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO _____: EVALUACIÓN ECONÓMICA, en archivo Word conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos se presentarán en formato Excel.

Ing. Elfag.

Agutrre Camacho



Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PJ "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso hídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarca

6.2 Reempadronamiento de Beneficiarios

Objetivo i.

Realizar el reempadronamiento de los beneficiarios potenciales, teniendo como fuente de información básica el estudio de perfil declarado Teniendo como fuente de información el estudio viable, viable.

Ámbito

El ámbito corresponde a los 18 distritos de la Provincia de Chota: Chota, Chiguirip, Conchán, Tacabamba, Anguía, Chalamarca, Paccha, Chadín, Choropampa, Lajas, Cochabamba, Huambos, Llama, Tocmoche, Miracosta, San Juan de Licupis, Chimbán, Pión, región Cajamarca.

Actividades y/o Acciones a realizar

- Realizar el reempadronamiento de beneficiarios potenciales del ámbito de los 18 distritos de la provincia de Chota.
- Seleccionar las especies forestales nativas y exóticas que se adapten a los diferentes distritos, según el rango altitudinal, suelo, otros.
- Realizar la localización georreferenciada de las áreas potenciales de los beneficiarios a reforestar
- Establecer el área destinada a la siembra de especies forestales, según modalidad de siembra (macizo, agroforestería, cerco vivo).
- Producción de plantones forestales a producir por vivero forestal con tecnología intermedia

Productos Esperados

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO ____: PADRÓN DE BENEFICIARIOS, conteniendo en sus tablas nombres y apellidos, área a reforestar, DNI, firma y huella, Los cálculos se presentarán en formato Excel y Word.

6.3 Alcances Complementarios

6.3.1 Planos de los Viveros Forestales

Se incluirá todos los planos obtenidos durante la actualización de la Ficha Técnica, debiendo es impresos de modo general y sin limitación alguna, en escalas adecuadas para su correcta visualización. El plano general será presentado a escala 1:5000 u otra adecuada.

6.3.2 Panel fotográfico

El Consultor deberá incluir fotografías con leyendas e indicaciones, que describan la situación actual de la zona del proyecto, su problemática y sus efectos. Las Fotografías y detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico denominado ANEXO _____: FOTOGRAFÍAS.

6.3.3 Documentos de Gestión

En coordinación con la Supervisión, el Consultor deberá establecer compromisos y pactos escritos, según corresponda, con las Municipalidades involucradas, Asociaciones de productores agropecuarios y beneficiarios, a fin de obtener la Libre Disponibilidad de terreno donde se ubicarán . los viveros forestales y el área disponible de siembra e instalación de plantones forestales en la ejecución del proyecto; así como con otras instituciones involucradas en el proceso de actualización del proyecto. Toda la documentación relativa a los compromisos deberá ser anexada al estudio.

Ing. Elmar Aguirre





Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PJ "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso hídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarca"

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICO MÍNIMOS - RIM

7.1 Del Consultor

Podrán participar en este procedimiento de selección para la actualización de la Ficha Técnica, todas las personas naturales o jurídicas con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, como PROVEEDORES DE SERVICIOS.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 110,000.00 (Ciento Diez mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, contados desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según sea el caso.

El monto facturado se acreditará con copia simple de:

Contratos u Órdenes de Servicio, con su respectiva conformidad o constancia de prestación. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Se considera <u>servicio de consultoría igual o similar</u> la elaboración de todo proyecto agrícola, ambiental, manejo de residuos sólidos, pago por servicios ambientales, servicios de fortalecimiento a organizaciones de usuarios de proyectos ambientales, productivos y/o de reforestación formulados en el marco del SNIP y/o del Invierte.pe.

El Consultor seleccionado será responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción de la actualización de la Ficha Técnica y de la calidad técnica; asimismo, de la idoneidad del personal a su cargo, del logro oportuno de las metas previstas y del fiel cumplimiento del contrato, estando obligado a cumplir con lo ofrecido en su propuesta técnica (cumplimiento de lo pactado).

De los Consorcios

Conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, solo se considerará la experiencia de los integrantes que ejecuten conjuntamente el objeto del contrato; estableciéndose, además, para los participantes en Consorcio, las condiciones siguientes:

Cada consorcio tendrá como máximo dos (2) integrantes.

2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es treinta por ciento (30%).

 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución de las obligaciones del contrato, del integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es sesenta por ciento (60%).

Del equipamiento

Para fines del servicio el Consultor implementará obligatoriamente su base de operaciones en la zona del estudio, con personal profesional y técnico de acuerdo con su Propuesta Técnica, con todas las instalaciones necesarias, como oficina, equipos de procesamiento de datos y comunicación, entre otros, para el cumplimiento eficiente de sus obligaciones contractuales.

Ing. Elmar Aguirre Camacho



Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PJ "Recuperación de los servicios ecosistámicos de regulación del recurso hídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamered

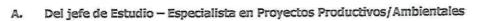
7.2 Personal Clave

El "personal clave" (personal esencial para la ejecución de la prestación) estará constituido por el jefe de Estudio, el cual deberá reunir los requisitos y calificaciones siguientes:

Personal clave					
Cargo	Profesión	Experiencia			
Jefe de Estudio	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal	Experiencia mínima acumulada de dos (2) años como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios, de servicio iguales o similares, contado desde la colegiatura.			

- 7.3 Perfil Mínimo del personal asignado a la prestación del servicio
- A. Del jefe de Estudio Especialista en Proyectos productivos/ambientales
 - Título Profesional de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo.
 - Experiencia mínima acumulada de dos (2) años como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios, de servicio iguales o similares.
 - Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.
- Del Especialista en Planeamiento de Proyectos Ambientales/Productivos
 - Título Profesional de Ing. Forestal, Agrónomo.
 - Experiencia mínima acumulada de un (1) año en estudios o servicios de la especialidad.
 - Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.
- Del Especialista en Evaluación Económica
 - Título Profesional de Economista
 - Experiencia mínima acumulada de un (1) año en estudios o servicios de la especialidad.
 - Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.
- 7.4 Funciones del personal necesario para la actualización del Servicio

El personal a cargo, sin ser limitativo, desempeñará las funciones generales siguientes:



- Actualizar la ficha técnica y conducir el Estudio, conforme a los presentes Términos de
- Dirigir y monitorear al equipo de trabajo propuesto por el Consultor en su oferta técnica.
- Revisar, aprobar y consolidar los informes emitidos por los profesionales especialistas.
- Coordinar con la Supervisión y la entidad los aspectos contractuales del servicio.
- Suscribir los informes de avance mensual y final del servicio a su cargo.
- Del Especialista en Planeamiento de proyectos productivos/Ambientales B.
 - Realizar la actualización del diagnóstico y de la reformulación de la ficha técnica del PIP viable, realizando el reempadronamiento de beneficiarios, área, selección de especies nativas y exóticas, otras, conforme a los presentes términos de referencia.
 - Coerdinar con el jefe de Estudio.















Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PJ "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso Aídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de CAota — departamento De Cajamarca"

 Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

C. Del Especialista en Evaluación Económica

- Realizar la evaluación económica (recalculo) de la ficha técnica, conforme a los presentes términos de referencia.
- Coordinar con el jefe de Estudio y Especialista en Planeamiento de proyectos productivos y ambientales.
- √ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

Del personal para realizar el reempadronamiento de beneficiarios

- Realizar las actividades de campo del ámbito de los 18 distritos de Chota, haciendo el reempadronamiento de los beneficiarios potenciales del estudio.
- ✓ Coordinar con el especialista en planeamiento de proyectos ambientales/productivos y jefe de estudio
- Entregar los padrones de beneficiarios re empadronados para su consolidación por el Jefe de Estudio y Especialista en planeamiento.

En el costo del servicio incluye los rubros siguientes:

- Costo Directo: tarifas y/o costo de los servicios profesionales y técnicos de apoyo y todo costo vinculado directamente al servicio.
- ✓ Gastos generales: gastos que debe realizar el consultor para ejecutar la prestación a su cargo derivados de su propia actividad empresarial: alquiler oficina principal, movilidad, viáticos, impresiones, gastos de contratación, notariales y financieros, etc.
- ✓ Utilidad: pago directo al consultor por la ejecución del servicio.
- ✓ Impuesto General a las Ventas IGV

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

Ciento veinte (120) días calendarios, contado a partir de la fecha establecida en documento oficial que emitirá el área usuaria (Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento - OPPS del PEJSIB) comunicando el inicio formal de la prestación. Ver Anexo 2: Cronograma preliminar de ejecución del estudio.

X. PRODUCTOS ESPERADOS DEL SERVICIO

10.1 Plan de Trabajo

Será presentado dentro de los primeros diez (10) días de iniciada la prestación (a partir del día siguiente de la firma del contrato), conteniendo la relación de los especialistas y del equipo técnico indicando nombres y apellidos, número de DNI, profesión, numero de celular, correo electrónico, sello y firmas, así mismo deberá indicar las actividades a desarrollar, el período de participación del personal asignado

PROYECTO ESPECIAL

OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO - PEJSIB 15



Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PJ "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso hídrico y suclos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarea"

al servicio, equipo y material a utilizar, cronograma de actividades con indicación de la ruta crítica, u otros necesarios para una correcta ejecución.

Para su puesta en marcha y ejecución deberá ser revisado y aprobado por el PEJSIB en igual plazo, con las modificaciones, correcciones, notas o reparos que juzgue conveniente. El Consultor tendrá igual plazo para levantar las observaciones de la entidad, si fuera el caso. El periodo de aprobación del plan de trabajo y de sus demoras es independiente del plazo de prestación.

El Consultor incluirá en el Plan de Trabajo un item específico denominado "REVISIÓN TOTAL DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA", informando sobre posibles errores u omisiones en la formulación de los términos de referencia que pudieran afectar la ejecución de las actividades asumidas por el Consultor en el marco del contrato u otros aspectos que podríamos denominar de forma, y que se puedan advertir con la simple revisión de los documentos inherentes, relacionados o conexos.

Esto con la finalidad de coordinar la respuesta y solución oportuna, evitando variaciones innecesarias de los alcances del servicio, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, pago de mayores gastos generales u otros; y lograr la finalidad del contrato sin contratiempos.

10.2 Entregables

Se presentará un (01) informe parcial a la mitad del plazo de prestación, un (01) informe final en borrador al término del mismo, y un (01) informe final definitivo después de aprobado el informe final en borrador por la entidad contratante; cada uno en un (01) original y dos (02) copias, adjuntando la versión magnética correspondiente (USB o DVD) en archivos editables y el correspondiente escaneado de la versión física del estudio de preinversión con sellos y firmas de los especialistas y equipo técnico.

Cada entregable incluirá la descripción detallada de cada actividad, trabajo o estudio desarrollado, adjuntando los documentos técnicos de apoyo: libretas de campo, croquis, gráficos, fotografías, análisis, planos, anexos, padrones de beneficiarios, etc.; y los recursos empleados.

Después de la presentación del informe de avance el PEJSIB tiene diez (10) días para revisar y el Consultor diez (10) días para subsanar las observaciones, si hubiere.

Para la revisión del informe final en borrador el PEJSIB tendrá un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contado a partir de su entrega por el Consultor. El Consultor tendrá igual plazo para subsanar las observaciones, contado a partir de su notificación por la Entidad. Corresponde al Supervisor el pronunciamiento inicial respecto de la subsanación efectuada.

Los plazos para subsanación de observaciones del informe parcial e informe final en borrador son independientes del plazo contractual de ejecución.

Aprobada la absolución de observaciones por la entidad y con su consentimiento, el Consultor presentará la versión definitiva del Estudio, adjuntado todo documento pertinente o conexo, en un plazo no mayor al 10% del plazo total, contado a partir de la aprobación del informe borrador.

En caso de incumplimiento por parte del Consultor en la presentación de los entregables y/o subsanación de observaciones en los plazos estipulados, el PEJSIB aplicará las penalidades previstas en el Capítulo III Incumplimiento del Contrato, del Título VI EJECUCIÓN CONTRACTUAL, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, según corresponda.

10.2.1 Informe No 1 - Primer Entregable - Informe de Avance

Será presentado en un plazo que no excederá los sesenta (60) días calendarios, contado a partir del inicio formal de la prestación (firma de contrato), conteniendo los avances siguientes:

✓ Actualización del Diagnóstico del PIP y Reformulación (50 %)

Evaluación Económica (Recalculo)

Reempadronamiento de Beneficiarios

(80 %)

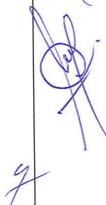
(50 %)

PROYECTO ESPECIAL
JAEN - SAN IGNACIO BAGUE

Ing. Elmar Aguirre Canach

OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO - PEJSIB 1

36





Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PI "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso hídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarca"

10.2.2 Informe No 2 - Segundo Entregable - Informe Final Borrador

Será presentado al término del plazo contractual vigente, conteniendo la actualización del perfil terminado (100%), a nivel de borrador.

Informe principal de actualización Perfil (100%)Actualización del Diagnóstico y reformulación (100%)Evaluación Económica (recalculo) (100%)Reempadronamiento de Beneficiarios (100 %)

10.2.3 Informe No 3 - Tercer Entregable - Informe Final Definitivo

El informe final definitivo será entregado después que la entidad contratante apruebe la subsanación de las observaciones finales formuladas al informe final en borrador, en un plazo no mayor al 10% del plazo total, contado a partir de la aprobación del informe borrador, incluyendo lo siguiente:

- La actualización de la Ficha Técnica Informe Principal
- Panel Fotográfico
- Documentos de Gestión
- Planos
- Reempadronamiento de beneficiarios en los 18 distritos

El Consultor se obliga a sustentar cada entregable, de manera presencial, ante la Dirección de Programación Presupuesto y Seguimiento del PEJSIB, a cargo del contrato o servicio.

La aprobación de la actualización del estudio viable corresponde a la Unidad Formuladora del PEJSIB, de acuerdo a los lineamientos de Invierte Pe.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio, motivo de los presentes términos de referencia, será contratado por el PEJSIB a **SUMA** ALZADA (monto fijo, independiente de las cantidades de trabajo), incluido los impuestos de ley.

Es responsabilidad del Consultor "formular su oferta por un monto fijo integral, concordante con el plazo del estudio", debiendo incluir todos los insumos necesarios para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, según estos términos de referencia y el valor referencial, en ese orden.

La entidad se obliga a pagar al contratista el monto o precio ofertado en su propuesta económica contra presentación cabal del producto total/completo requerido. No se reconocerá costo, pago o servicio adicional alguno, salvo modificación contractual muy necesaria, debidamente aprobada.

XII. FORMA DE PAGO

La prestación será cancelada por el PEJSIB de la forma siguiente:

1er Pago Veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato (40 días), contra aprobación del primer entregable del servicio por OPPS del PEJSIB (área usuaria), con los avances indicados en el numeral 10.2.1

Veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato, contra aprobación del informe Final borrador 2do Pago por OPPS del PEJSIB (área usuaria) (80 días), con los avances indicados en el numeral 10.2.2

3er Pago Veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato, contra aprobación del informe Final definitivo del estudio por OPPS del PEJSIB (área usuaria) (120 días), con los avances indicados en el numeral

Veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato, después de subsanar las observaciones al 4to Pago

informe final

OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO - PEJSIB 17

Ing. Elmar Aguirre



Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PI "Recuperación de los servicios ecosistámicos de regulación del recurso hídrico y suelos. mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarca"

XIII. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En el presente servicio no se considera reajuste de pago alguno.

XIV. ADELANTO DIRECTO

Concordante con el Art. 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (DS No 344-2018-EF), la Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

XV. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

La amortización del adelanto directo se realizará en cada pago otorgado al Consultor del estudio mediante descuentos proporcionales al adelanto otorgado.

XVI. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación, de ser el caso, se realizará conforme al Art. 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, pudiéndose subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original. No están comprendidos en esta disposición los servicios del personal clave propuesto, por tratarse de prestaciones vinculadas a aspectos que determinaron la selección del Consultor.

La Entidad aprobará la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

XVII. PENALIDADES

En atención al Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, la Entidad establecerá en el contrato penalidades al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales objeto de la convocatoria, tales como penalidad por mora u otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

17.1 Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

Conforme al Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según formula siguiente:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto F x Plazo en Días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO - PEJSIB 18





Tárminos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PJ "Recuperación de los servicios ecosistámicos de regulación del recurso hídrico y suclos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarca"

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto y el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem ejecutado. Esta penalidad se deducirá de los pagos parciales o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

17.2 Otras Penalidades

Se aplicarán en atención al Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Son distintas e independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del periodo en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Cuantía	Protocolo
1	No asiste a reuniones convocadas por la entidad	1.0 ‰ x K por especialista	Informe del Supervisor
2	Ausencia de personal del Consultor en trabajos de campo o gabinete	1.0 ‰ x K por especialista	Informe del Supervisor
3	Presenta plan de trabajo/entregables incompletos frente al contrato, bases integradas o términos de referencia	2.0 ‰ x K por vez	Informe del Supervisor
4	Personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días en la ejecución del contrato. Se aplicará por cada ocurrencia	0.75 UIT por c/día de ausencia	Informe del Supervisor
5	No ejecuta la prestación con personal acreditado o debidamente sustituido. Se aplicará por cada ocurrencia	0.75 UTT por c/día de ausencia	Informe del Supervisor

Donde K es el Monto del Contrato vigente y UIT es monto de la Unidad Impositiva Tributaria vigente.

XVIII. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El Consultor asumirá total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la actualización de la Ficha Técnica del PIP, materia del presente servicio de Consultoría. La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista. En caso de no concurrir a la citación se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del OSCE.

XIX. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De La Entidad

Proporcionar al Consultor toda información relacionada con el objeto del servicio/estudo.

 Apoyar/acompañar al Consultor en la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares, necesarias para la ejecución del servicio.

 Supervisar el cumplimiento del contrato a través de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento – OPPS, de la Entidad.

Cancelar oportunamente el costo del servicio, previa conformidad de OPPS.

PROVECTO ESPECIAL
JAEN - BAN (GNACIO - BAGUA

ing. Bimar Aguirta Camacho

CIP: 147422

OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO - PEISIB 19





Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PI "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recurso hídrico y suclos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamarca"

De El Consultor

- Efectuar los servicios contratados con la calidad técnica requerida, conforme a la buena práctica ingenieril, técnicas afines, y disposiciones normativas y reglamentarias.
- Cumplir a cabalidad las condiciones del servicio señaladas en el ítem 6, y alcances generales y
 específicos del estudio, indicados en el ítem 7, de estos términos de referencia.
- Obtener las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares, encargándose de la tramitación correspondiente.
- Asumir la responsabilidad total de la prestación materia del presente servicio/contrato.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL/CONFIDENCIALIDAD

Los títulos de propiedad, derecho de autor y todo tipo de derechos sobre bienes tangibles e intangibles producto o consecuencia de la presente consultoría, son de propiedad de la entidad contratante (Unidad Formuladora – Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua).

Toda información o documento que produzca adquiera o tenga a su alcance el Consultor, será de carácter reservado, no pudiendo divulgarlo sin la autorización previa y expresa de la Entidad contratante.

Asimismo, el Consultor se compromete a mantener en secreto toda información técnica, pedagógica o de cualquier índole, que sea de su conocimiento o tenga relación con los servicios y actividades de la Consultoría contratada.

Estas obligaciones subsistirán aún después de concluida la vigencia del contrato, su incumplimiento confiere a la Entidad el derecho de interponer acciones de carácter legal, civil o penal, por daños y perjuicios, y al resarcimiento correspondiente; si fuera necesario.

XXI. ANTICORRUPCIÓN

El Consultor declara y garantiza no haber negociado, efectuado pago alguno u ofrecido beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato, de manera directa o a través de sus representantes, a los integrantes del órgano de administración, funcionarios, o personas vinculadas a la entidad, a las que se refiere el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 7 del Reglamento.

Asimismo, el Consultor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, apoderados, representantes legales u asesores.

Además, el Consultor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto, conducta ilícita o corrupta que tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar tales actos o prácticas.

El Consultor se compromete también a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética; en tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerle cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad.

Ing. Elmar Aguirre Camach

TOWN PRIO

OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO - PEISIB 20



Tárminos de Referencia para actualización de la ficha técni "Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del recur; mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — depa

XXII. ANEXOS

ANEXO 1 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR REFERI

"REC	UPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN DEL RECU DE LA PROVINCIA DE CHOTA - DEPA				
Item	Descripción	Unidad	Cant.	Factor	Tlempo (Mes)
A.1	Dirección/conducción del servicio				2-x
1.01	Especialista proyectos productivos/ambientales - Jefe Estudio	H-Mes	1.00	0.50	4
1.02	1.02 Alquiler de movilidad todo costo		1.00	0.50	2
A.2	Actualización del Diagnostico y de la Formulación del Proyecto				
2.01	Especialista en planeamiento de proyectos ambientales/productivos	H-Mes	1.00	0.50	4
2.02	Personal de anovo y asistentes de campo para el reempadronamiento de		8.00	1.00	2
A.3	Evaluación Económica (Recalculo de la evaluación económica)				
3.01	Contratación servicio todo costo	global	1.00	- 1	-
	COSTOS DIRECTOS	DITTORN CONTROL SECTION			ieniminines en wer
	S GENERALES (3.8%)				
	AD (3.7%)		VVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVVV		201100000000000000000000000000000000000
	Subtotal (I+II)+ Utilidad IGV (18%)				-
	TOTAL SERVICIO DE CONSULTORIA				72-11
	Seguimiento y Monitoreo	T			
	Especialista proyectos productivos/ambientales (todo costo)	Global	1.00		
	PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ACTUALIZACIÓ	N DEL PER	FIL (A+	B)	

JAEN - SAN IGNACIO - BAGUA







Términos de Referencia para actualización de la ficha técnica del PI Resuperación de los servicios ecosistémicos de regulación del resurso hídrico y suelos, mediante la reforestación en 18 distritos de la provincia de Chota — departamento De Cajamerea

ANEXO 2 Cronograma para la actualización de la Ficha Técnica

	DESCRIPCION		ME	S 1		MES 2			MES 3				MES 4			
Nº.			Semanas			Semanas			Semanas			s	Semanas			
	F:	2	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
1	Aspectos Generales													-	1	1
2	Identificación		-	, normal	AJRIUS III									_	4	Ļ
	Actualización del Diagnóstico			_			-	-								-
	Planeamiento de actividades		42841115			2									<u> </u>	
3	Reformulación del Proyecto						Ļ				*******				_	-
	Actualización de los Costos				-				_					-		1
	Reempadronamiento de beneficiarios				1002					-	-	-	CONTRACTOR OF	Name of Street		+
4	Evaluación Económica			1			_	1		-		-	-	+		+
	Recalculo de la evaluación económica											-	-	-	-	+
	Análisis de Sostenibilidad			1			-	-		-	_	-			+	+
	Gestión del Proyecto					-	-	-		-	_	-			+	÷
	Matriz marco lógico					_		-		-	-	-		-	+-	+
5	Informes		1	1						-	<u> </u>	-	ļ			+
	Primer Informe – Plan de Trabajo		_	_			_		_	-	-	-		-	-	+
	Segundo Informe						-		-	_	<u> </u>	-	1	-	-	+
2,111	Tercer Informe												automatical in the second			+
6	Supervisión										-					1
7	Socialización y presentación del Estudio		i	1				-	POMINIMA	1					THE REAL PROPERTY.	-



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, como Proveedor de Servicios.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple del RNP que acredite lo solicitado. En el caso de los consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Estudio

Experiencia mínima acumulada de dos (2) años como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios, de servicio iguales o similares, contada desde la obtención de colegiatura del personal clave requerido como jefe de Estudio – Especialista en Proyectos Productivos/ Ambientales.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

July .

Importante

- LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEBEN INCLUIR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL, EL CARGO DESEMPEÑADO, EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN INDICANDO EL DÍA, MES Y AÑO DE INICIO Y CULMINACIÓN, EL NOMBRE DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE EMITE EL DOCUMENTO, LA FECHA DE EMISIÓN Y NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN SUSCRIBE EL DOCUMENTO.
- EN CASO LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESTABLEZCAN EL PLAZO DE LA EXPERIENCIA
 ADQUIRIDA POR EL PROFESIONAL EN MESES SIN ESPECIFICAR LOS DÍAS SE DEBE CONSIDERAR EL MES
 COMPLETO.
- SE CONSIDERARÁ AQUELLA EXPERIENCIA QUE NO TENGA UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A VEINTICINCO (25) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- AL CALIFICAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES, SE DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR PARA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA. EN TAL SENTIDO, AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LA DENOMINACIÓN DEL CARGO O PUESTO NO COINCIDA LITERALMENTE CON AQUELLA PREVISTA EN LAS BASES, SE DEBERÁ VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE REALIZÓ EL PROFESIONAL CORRESPONDEN CON LA FUNCIÓN PROPIA DEL CARGO O PUESTO REQUERIDO EN LAS BASES.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Jefe de Estudio

Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Forestal colegiado y habilitado, del personal clave requerido como jefe de Estudio – Especialista en Proyectos Productivos/ Ambientales.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: La elaboración de todo proyecto agrícola, ambiental, manejo de residuos sólidos, pago por servicios ambientales, servicios de fortalecimiento a organizaciones de usuarios de proyectos ambientales, productivos y/o de reforestación formulados en el marco del SNIP o Invierte Pe.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya



cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. EN TAL SENTIDO, AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LA DENOMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL NO COINCIDA LITERALMENTE CON EL PREVISTO EN LAS BASES, SE DEBERÁ VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTÓ EL POSTOR CORRESPONDEN A LA EXPERIENCIA REQUERIDA.
- EN EL CASO DE CONSORCIOS, LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA SE REALIZA CONFORME A LA DIRECTIVA "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO".

45

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- SI COMO RESULTADO DE UNA CONSULTA U OBSERVACIÓN CORRESPONDE PRECISARSE O AJUSTARSE EL REQUERIMIENTO, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y SE PONE DE CONOCIMIENTO DE TAL HECHO A LA DEPENDENCIA QUE APROBÓ EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO.
- EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE REALIZA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN JURADA. DE SER EL CASO, ADICIONALMENTE LA ENTIDAD PUEDE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL ALGÚN COMPONENTE DE ESTOS. PARA DICHO EFECTO CONSIGNARÁ DE MANERA DETALLADA LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS POSTORES EN EL LITERAL A.5) DEL NUMERAL 2.2.1.1 DE ESTA SECCIÓN DE LAS BASES.
- LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETERMINAN SI LOS POSTORES CUENTAN CON LAS CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO, LO QUE DEBE SER ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, Y NO MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

VAL	JACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE: 100 PUNTOS) FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 330,000. (TRECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por l prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya	M >= 330,000.00 soles: 70 punto M >= 220,000.00 soles y <
	cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁶ .	330,000.00 soles: 50 punt M >= 110,000.00 soles y <
\	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	220,000.00 soles: 40 punt
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	 Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: i. Perspectiva del estudio: considerando las causas que originan el problema y sus efectos, el postor propondrá la metodología más adecuada para remediar el problema central del proyecto, precisando los beneficios a obtener a través de su intervención. ii. Planteamiento del objeto del servicio: indicar que se pretende, cuanto se pretende y la correcta metodología para lograr la meta propuesta, precisando además aquello que se abordará en el proyecto. iii. Cronograma general valorizado de ejecución del servicio. Nota: Se presentará en tres (3) páginas como máximo, dos (2) para la perspectiva del estudio y planteamiento del servicio y uno (1) para e cronograma valorizado, hoja A4, letra Arial número 10, interlineado sencillo, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho 2.5 cm y texto justificado. 	Desarrolla la metodología de sustenta la oferta 20 pun No desarrolla la metodolo que sustente la oferta 0 pun
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta	a

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

metodología propuesta.





[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
c.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos
	Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del (1) jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios, en trabajos o prestaciones iguales o similares. Se considerará como trabajos o prestaciones similares todo proyecto agrícola, ambiental que comprenda uno o varios de los componentes siguientes: manejo de residuos sólidos, servicios ambientales, servicios de fortalecimiento a organizaciones de usuarios de proyectos ambientales, productivos y/o de reforestación De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape)=, para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante • Este factor evalúa el período de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. • Los documentos que acreditan la experiencia debe incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, indicando por lo menos mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentado	Jefe de Estudio Más de 5 años: 10 punto Más de 4 hasta 5 años: 8 punto Más de 2 hasta 4 años: 5 punto

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ELABORADOS POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, GUARDAN VINCULACIÓN, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ASIMISMO, ESTOS NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NI LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.
- LAS OFERTAS TÉCNICAS QUE NO ALCANCEN EL PUNTAJE MÍNIMO ESPECIFICADO SON DESCALIFICADAS.

del cargo o puesto requerido en las bases.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE: 100 PUNTOS)

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
SISTIRÁ EN ASIGNAR UN (100) PUNTOS A LA MÁS BAJO Y OTORGA A FERTAS PUNTAJES PORCIONALES A SUS CIOS, SEGÚN LA		
eferta a evaluar.		
ferta más baja. imo del precio.		
-		



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

DEPENDIENDO DEL OBJETO DEL CONTRATO, DE RESULTAR INDISPENSABLE, PUEDE INCLUIRSE CLÁUSULAS ADICIONALES O LA ADECUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS QUE EN NINGÚN CASO PUEDEN CONTEMPLAR DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA NORMATIVA VIGENTE NI A LO SEÑALADO EN ESTE CAPÍTULO.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO17

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 18

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora19, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA





¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

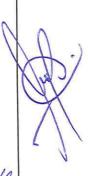
Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:



	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

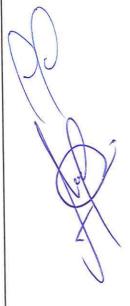




²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.



²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- SOLICITUD DE LA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE TODOS LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA OFERTA.
- SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
- SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.
- SOLICITUD PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO.
- RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

> Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

lm	og	rta	n	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

CONCODCIOI identificado con	representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N' UMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la	a verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			701-04
Domicilio Legal :	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
RUC:	Teléfono(s):	<u> </u>	No.
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		_	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

24 Ibídem.

25 Ibidem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. SOLICITUD DE LA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE TODOS LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA OFERTA.
- 2. SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
- 3. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.
- SOLICITUD PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO.
- 5. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

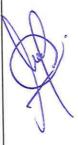
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

QUE, ME COMPROMETO A PRESTAR MIS SERVICIOS EN EL CARGO DE [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] PARA EJECUTAR [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] EN CASO QUE EL POSTOR [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] RESULTE FAVORECIDO CON LA BUENA PRO Y SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

PARA DICHO EFECTO, DECLARO QUE MIS CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA SON LAS SIGUIENTES:

A. CALIFICACIONES

A.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:

CARRERA PROFESIONAL UNIVERSIDAD TÍTULO PROFESIONAL O GRADO OBTENIDO FECHA DE EXPEDICIÓN DEL GRADO O TÍTULO

A.2 CAPACITACIÓN:

MATERIA DE LA CAPACITACIÓN

CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA U ORGANIZACIÓN FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO

AS

B. EXPERIENCIA

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N° CLIENTE O EMPLEADOR
OBJETO DE LA FECHA DE FECHA DE CONTRATACIÓN INICIO CULMINACIÓN
TIEMPO

2

LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA ES DE: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

ASIMISMO, MANIFIESTO MI DISPOSICIÓN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE COMPRENDEN EL DESEMPEÑO DEL REFERIDO CARGO, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

- DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO LA CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE, DEBE CONTAR CON LA FIRMA LEGALIZADA DE ESTE.
 - DE PRESENTARSE EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (TRASLAPE), PARA EL CÓMPUTO DEL TIEMPO DE DICHA EXPERIENCIA SÓLO SE CONSIDERARÁ UNA VEZ EL PERIODO TRASLAPADO.



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) INTEGRANTES DEL CONSORCIO
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

DESIGNAMOS A [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], IDENTIFICADO CON [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDADI.

ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

FIJAMOS NUESTRO DOMICILIO LEGAL COMÚN EN [.....].

LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 28 CONSORCIADO 21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

100% TOTAL OBLIGACIONES 29



²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 7 OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

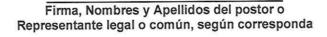
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA			
TOTAL					

LA OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] INCLUYE TODOS LOS PRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA A CONTRATAR; EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUIRÁN EN SU OFERTA ECONÓMICA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

- EL POSTOR DEBE CONSIGNAR EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, SIN PERJUICIO, QUE DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA BUENA PRO, PRESENTE EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS Y LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
- EN CASO QUE EL POSTOR REDUZCA SU OFERTA, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO, DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE ESTE ÂNEXO.
- EL POSTOR QUE GOCE DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, DEBE INDICAR QUE SU OFERTA NO INCLUYE EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN, DEBIENDO INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

"MI OFERTA NO INCLUYE [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2 Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO32	EXPERIENCIA PROVENIENTE33 DE:	MONEDA	IMPORTE34	TIPO DE CAMBIO VENTA36	MONTO FACTURADO ACUMULADO36
1										
2										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- 34 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 35 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 36 Consignar en la moneda establecida en las bases.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO32	EXPERIENCIA PROVENIENTE33 DE:	MONEDA	IMPORTE34	TIPO DE CAMBIO VENTA35	MONTO FACTURADO ACUMULADO36
3	HERE LEVEL SECTION ASSESSMENT									
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

20	h									
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- PARA ASIGNAR LA BONIFICACIÓN, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, VERIFICA EL DOMICILIO CONSIGNADO POR EL POSTOR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP).
- PARA QUE EL POSTOR PUEDA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN, DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- PARA ASIGNAR LA BONIFICACIÓN, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, VERIFICA EL DOMICILIO CONSIGNADO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP).
- PARA QUE UN CONSORCIO PUEDA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- PARA ASIGNAR LA BONIFICACIÓN, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, VERIFICA LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LA SECCIÓN CONSULTA DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL REMYPE EN EL LINK HTTP://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- PARA QUE UN CONSORCIO PUEDA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Èl que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



